

PUBLICIDAD VERGARA, S. A.**(Sociedad absorbente)****VR. EQUIPO, S. A.****(Sociedad absorbida)***Acuerdo de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Accionista Único de la Sociedad Publicidad Vergara, S.A., (Sociedad absorbente), y la Junta General de Accionistas de la Sociedad V.R. Equipo, S.A. (Sociedad absorbida), en fecha 17 de mayo de 2007, decidieron por unanimidad aprobar la fusión simplificada inversa de las Sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 15 de marzo de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2006, mediante la absorción de V.R. Equipo, S.A. (Sociedad absorbida que se extingue con motivo de la fusión, y que detenta la totalidad del capital social de la Sociedad absorbente) por Publicidad Vergara, S.A. (Sociedad absorbente).

Asimismo, se procedió ampliar el objeto social de la sociedad absorbente que a partir de esta fecha quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2.º Constituye el objeto de la Sociedad:

a) La realización por cuenta de terceros, de crear, proyectar, ejecutar, o distribuir campañas de publicidad a través de cualquier medio de difusión (periódicos, por medios luminosos, radio, televisión, cine o cualquier otro procedimiento o sistema).

b) El dedicarse a la actividad de Agencia de Publicidad General, con el alcance y extensión que permitan en todo momento las disposiciones legales vigentes.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Barcelona, a 17 de mayo de 2007.—El Administrador único, D. Vicente Remacha Camps de Publicidad Vergara, S.A. y el Administrador único, D. Vicente Remacha Camps de VR. Equipo, S.A.—37.124. y 3.º 6-6-2007

PUERTO JOLMA, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 830/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Puerto Jolma, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 25 de mayo de 2007 por la que se declara a la ejecutada Puerto Jolma Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 61,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—37.397.

PUJOL I SUÑE, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 31 de mayo de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmuebles.....	138.161,47
Hacienda Pública Deudora por devolución impuestos.....	2.824,89
Tesorería.....	237.153,39
Total Activo.....	378.139,75
Pasivo:	
Capital.....	300.500,00
Reservas.....	60.956,86
Pérdidas y Ganancias.....	12.748,71
Hacienda Pública acreedora por IVA ...	1.128,52
Hacienda Pública acreedora retenciones.....	27,48
Hacienda Pública acreedora Impuesto Sociedades.....	2.778,18
Total Pasivo.....	378.139,75

Figueres, 1 de junio de 2007.—Los liquidadores, Jordi Pujol Suñé, Josep Pujol Suñé.—38.529.

PUNT ASOR, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de Insolvencia*

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1349/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ahmed Oukhira y otros contra la empresa Punt Asor, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 22 de mayo de 2007 por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 22.277,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—37.277.

PUNTO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Madrid, calle Infanta María Teresa, número 17, en primera convocatoria, el día 29 de junio de 2007, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día 30 del mismo mes y año y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006, así como propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Censura de la gestión social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta.

Los accionistas pueden obtener de manera inmediata y gratuita los documentos sometidos a la aprobación de la junta general.

Madrid, 22 de mayo de 2007.—El Presidente, Ángel Ernesto Camino Gómez.—37.372.

PUSSAIRES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**FINQUES JESFRAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 15 de Diciembre de 2006, la Junta General de las Sociedades Pussaires, S.L. y Finques Jesfran, S.L., acordaron respectivamente, la fusión por absorción por parte de Pussaires, S.L. de la Sociedad Finques Jesfran, S.L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balance de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo en conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Blanes, 17 de mayo de 2007.—Administrador único, Sebastián Javier Rodríguez.—37.623. 2.ª 6-6-2007

RAFAEL BONMATÍ ANDREU E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad escindida)****RENBONAL, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la mercantil Rafael Bonmatí Andreu e Hijos Sociedad Limitada, ha acordado, en fecha 16 de mayo de 2007, la escisión parcial de la compañía, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a una sociedad de nueva creación que se denominará Renbonal, Sociedad Limitada, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de la escindida, depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha 25 de abril de 2007, en base al Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de escisión, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 17 de mayo de 2007.—El Administrador Solidario de Rafael Bonmatí Andreu e Hijos Sociedad Limitada, Francisca Bonmatí Sempere.—37.631.

2.ª 6-6-2007

RASED, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general ordinaria*

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social (Calle Juan Batllori número 2-4.º-2.ª de Sant Feliu de Llobregat), para el